



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE INVESTIGAR
LO RELATIVO A LOS PERMISOS PARA EL JUEGO.

Sesión del día 23 de octubre de 1935

Señores:

Adánez
Piñán
Beca Mateos
Barros de Lis
Esparza
Martínez Moya
Arrazola
Pareja Yébenes
Cid
Taboada
Cabarró
Muñoz de Diego
Lamamié de Clairac
Fuentes Pila
Arranz
Iglesias Corral
Landaburu
González López
Lara
Rubió
Ruíz Valdepeñas.

Reunidos los señores expresados al margen, en la Sección cuarta del Palacio del Congreso, siendo las cinco y cuarenta minutos de la tarde, los que habían sido designados por las respectivas minorías para formar la Comisión depuradora de la denuncia formulada sobre concesión de autorizaciones para jugar, dióse lectura al artículo 53 del Reglamento de la Cámara, que trata de la constitución de las Comisiones.

Los señores Cid, Lara y Pareja Yébenes se excusaron de aceptar la presidencia para la que respectivamente fueron propuestos, fundándose el primero en el desconocimiento que tenía del fondo de la denuncia, pues habiendo desempeñado el cargo de Ministro durante el año 1934, ignoraba si en aquélla pudiera estar afectado, lo que, como era natural, le impediría continuar formando parte de la Comisión.

Por unanimidad fué elegido Presidente D. Gregorio Arranz, y en igual forma Vicepresidente D. Alfonso Muñoz de Diego, Secretario D. Emilio González López y Vicesecretario D. Santiago Fuentes Pila.

No habiendo llegado aún a la Cámara la denuncia y documentos que la acompañan, se acordó suspender la sesión hasta las siete y media, haciendo presente el Sr. Rubiό que si el expediente no estaba en poder de la Comisión a esa hora, él se retiraría de la misma, y manifestando el Sr. González López que a su juicio no podía transcurrir el día de hoy sin que la Comisión diese comienzo a su actuación.

El Sr. Arrazola pidió constase en acta que la Comi-

sión se había constituido con asistencia de los veintiún Diputados designados al efecto.

Reanudada la sesión a las siete y cuarenta minutos, con asistencia de todos los miembros de la misma, el Sr. Presidente hizo entrega del expediente, procediéndose a la compulsación de los documentos que lo componen y comprobándose estar todos los veintiocho reseñados en el índice.

Después de acordarse que de éste se hicieran y repartiessen copias a todos los señores de la Comisión, por los Sres. Secretario y Vicesecretario se procedió a la lectura de todos los documentos.

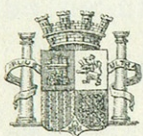
El Sr. Cid pidió que se volviera a dar lectura de una carta del Sr. Strauss en la que se hacen imputaciones al Gobierno, y una vez verificada la nueva lectura, el mismo señor Cid manifestó que dados los términos en que el documento estaba redactado, y formando él parte del Gobierno a que se alude, por motivos de delicadeza se consideraba en trance de abandonar la Comisión.

El Sr. Presidente hizo la aclaración de que las acusaciones que en tal documento se formulan no alcanzaban a todos los Ministros, y que no afectando la cuestión al Sr. Cid, éste podía y debía continuar compartiendo los trabajos de la Comisión; haciendo la salvedad, de que no obstante ese criterio, respetaba siempre los criterios de delicadeza.

El Sr. Lara manifestó que si bien comparte el criterio de que todo motivo de delicadeza es de apreciación personal, considera al Sr. Cid con tal capacidad moral que en modo alguno puede considerarse aludido en las apreciaciones que se hacen en la carta de referencia.

Unánimes muestras de asentimiento acogieron tales manifestaciones, manifestando el Sr. Cid que no quiere que pueda interpretarse su conducta en el sentido de que trata de rehuir responsabilidad de ninguna clase, aviniéndose a continuar en la Comisión y pidiendo que la unanimidad con que habían sido acogidas las palabras de los señores Presidente y Lara constasen en acta.





CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS

El Sr. Ruiz Valdepeñas da lectura a lo dicho por el Sr. Gil Robles, para deducir que la Cámara al aceptar la propuesta de éste invistió a la Comisión de facultades investigadoras.

El Sr. Adánez ve muy difícil que la Comisión pueda pronunciarse en ningún sentido sin llegar al fondo del asunto.

Interviene el Sr. Lamamié de Clairac manifestando que no está claro si la misión es o no investigadora, y que debe resolverse este punto adoptando el criterio más adecuado para poder resolver en conciencia. No se trata de una denuncia anónima y como la finalidad de la Comisión es determinar si de ella se desprenden responsabilidades criminales o políticas, las investigaciones son precisas para averiguar la autenticidad de los documentos.

El Sr. Martínez Moya hace constar que tanto él como sus compañeros pertenecientes a la minoría radical les interesa más que a nadie que en el asunto se haga luz, y no se darán por satisfechos si con el mayor celo y la máxima urgencia no se hace cuanto sea preciso para emitir un dictamen y decir si se trata de unos papeles sin valor alguno o son documentos que deban estimarse.

El Sr. Rubió insiste en sus manifestaciones, reiterando que la Comisión tiene una misión fundamental cual es la de decir a la Cámara si el Gobierno hizo bien en remitir la denuncia al Fiscal. Por su parte estima que obró acertadamente.

El Sr. Fuentes Pila juzga que la misión primaria de la Comisión es la de determinar si se derivan responsabilidades de tipo político, y en segundo lugar señalar el procedimiento. Considera que para determinar la existencia de responsabilidades de cualquier carácter son imprescindibles, pero no cree que deban hacerse con gran amplitud.

El Sr. Rubió insiste en sus manifestaciones.

El Sr. Adánez considera que no tiene nada que ver el que el Gobierno hiciera bien en enviar la denuncia al Fiscal, con la nece-



sidad que la Comisión tiene para dar su dictamen en analizar el valor probatorio de los documentos aportados.

El Sr. Presidente hace el resumen de la discusión. Mientras unos juzgan ser bastante los documentos en sí para hacer propuesta, otros consideran que con ellos en sí no puede hacerse nada. A su juicio, no puede dudarse de que la Comisión tiene facultades investigadoras.

Partiendo de este principio, pregunta si éstas han de realizarse a fondo, exponiendo el peligro que ello encierra de que la Comisión se convierta en juzgado. A su entender esto no debe hacerse. Pero sí adoptar un sistema de tipo medio que sin dificultar la misión de los Tribunales y sin perjuicio de la urgencia en resolver, pueda aportar pruebas suficientes para poder resolver en conciencia. Para ello la investigación podría limitarse a la comprobación de aquéllos documentos de carácter oficial, o que por su índole puedan con facilidad ser averiguados. Con ello podría llegarse a la debida armonía.

El Sr. Cid está conforme con tal propuesta y afirma que si se tratara de determinar si el Gobierno debió o no enviar la denuncia al Fiscal, él declara desde luego que obró cumpliendo su deber.

El Sr. Rubió cree que la discusión se desvía del punto central. Debe tenerse en cuenta que las imputaciones más graves no se hacen ni contra Diputados ni contra Ministros, y pregunta si la Comisión puede tener derecho a retener la acción de la Justicia cuando los verdaderamente inculcados son individuos particulares que usaron del nombre de otras personas con las que el denunciante Strauss no había hablado siquiera.

El Sr. Muñoz de Diego se muestra contrario a que se practiquen investigaciones, y a requerimiento del Sr. González López que le pide concrete su pensamiento, dice que estima que de los documentos no pueden derivarse responsabilidades para las personas que pudieran juzgar la Comisión y en cambio se pueden desprender para otras a quien correspondería intervenir a los Tribunales.

El Sr. Cid afirma que de comprobarse lo que los documentos



contienen, son evidentes las responsabilidades tanto de tipo criminal como político.

El Sr. Rubió pide que la Comisión se pronuncie en el sentido que estime oportuno, sin necesidad de más antecedentes que los que el Gobierno tuvo para enviar la denuncia al Fiscal.

Interviene el Sr. Lara insistiendo en que no cree que la Comisión esté facultada para formular acusación. Estima que una investigación a fondo dilataría mucho el dictaminar, pero habiendo quien estima que debe hacerse una investigación limitada, ésta debe hacerse.

El Sr. Pareja Yébenes estima que no hay diferencias fundamentales. En nombre de los miembros de la minoría radical ruega que se desista de la idea de llevar al Salón de Sesiones un dictamen sin más fundamento que los documentos unidos a la denuncia, pues en tal caso la opinión pública se consideraría defraudada. La misión de la Comisión es calibrar la fuerza probatoria de tales documentos y esto no puede logarse sino mediante una investigación que sin llegar a invadir las facultades propias de los Tribunales, sí sean bastante a demostrar la fuerza que tiene la denuncia y los datos que a ella se aportan.

Sometida a votación fué desechada la propuesta del Sr. Rubió, absteniéndose los señores Martínez Moya, Pareja Yébenes y Arrazola.

El Sr. Presidente cree debe determinarse el alcance que ha de tener la investigación.

El Sr. Lara entiende que para determinar y practicar esas investigaciones debe nombrarse una Ponencia, con cuyo pensamiento se muestra de acuerdo el Sr. Ruíz Valdepeñas.

El Sr. Martínez Moya está conforme en el nombramiento de la Ponencia y pide que ^{la Comisión} ~~se~~ se reúna a la una de la tarde.

El Sr. Lamamié de Clairac entiende que las investigaciones deben ser respecto a los documentos que deben obrar en los archivos oficiales y advenir aquéllos documentos cuyos firmantes se hallen en Madrid.

El Sr. Ruíz Valdepeñas considera conveniente que se interrogue al Sr. Benzo, así como a otros acusados. A su juicio debe hacerse

constar la fecha en que el Jefe del Estado puso en conocimiento del Gobierno haber recibido la denuncia.

El Sr. Fuentes Pila se une a esta última petición, por considerarla de gran interés.

El Sr. González López considera que este detalle no es preciso para la labor de la Comisión, puesto que lo que hay que averiguar es lo que en la denuncia se detalla.

Puesta a votación esa propuesta fué desechada por mayoría, votando en sentido favorable los señores Lamamié de Clairac, Fuentes Pila y Ruíz Valdepeñas y absteniéndose los señores Pareja Yébenes, Arrazola y Martínez Moya.

Los representantes de la minoría radical hicieron presente que ninguno de ellos formaría parte de la Ponencia, conviniéndose en que ésta quedara constituida por los señores que forman la Mesa.

Después de convenir en reunirse a las seis y media de la tarde, se levantó la sesión siendo las dos y veinte minutos de la madrugada del día veinticuatro.

El Secretario
Ruiz González López



El Sr. Presidente ofrece que constará en acta y expone la satisfacción de todos por que el Sr. Cid continúe en la Comisión.

Continuada la lectura de documentos, sobre los que varios señores hicieron algunas manifestaciones, y siendo las nueve y media de la noche, el Sr. Presidente propuso, y así se acordó, suspender la sesión para reanudarla a las once de la noche.

Reanudada la sesión a las once y diez minutos de la noche; con asistencia de todos los señores que integran la Comisión, continuó la lectura de documentos, ~~pidiendo~~ ^{pidiendo} algunas aclaraciones sobre algunos de ellos los señores Martínez Moya y Arrazola.

Terminada la lectura de la denuncia y documentos que la acompañan, hizo uso de la palabra el Sr. Taboada, pidiendo se concrete, antes de pasar adelante, cual es la misión de la Comisión, pues si ésta se atiene a lo manifestado en la Cámara por el Sr. Ministro de la Guerra, aquella misión consiste en ver si de los documentos aportados se deduce posible responsabilidad criminal para alguna persona y determinar el Tribunal a quien corresponda entender en las mismas por la índole de la persona, o si la Comisión debe constreñirse a deducir las responsabilidades políticas que de la denuncia puedan derivarse. Declara que ni de los documentos, ni con la lectura que de los mismos se ha hecho, hay fundamento para poderse pronunciar en ningún sentido, y pregunta en consecuencia si la Comisión puede comprobar los hechos denunciados reclamando expedientes, llamando a declarar a las personas que juzgue conveniente, y practicar cuantas diligencias estime necesarias para depurar los hechos. Por eso entiende que antes de seguir debe puntualizarse cual es la misión de la Comisión y cómo va ésta a desempeñarla.

El Sr. Gabarró entiende que la Comisión no puede investigar, pues esto corresponde a los Tribunales y conforme con la teoría expuesta en el Salón de Sesiones por el Sr. Cambó, juzga que de no hacerse así al Parlamento se le infiere grave daño. Si han Diputados que consideran que de la denuncia se desprenden méritos su-

ficientes para formular una acusación, ésta debe hacerse en el Salón, pero en modo alguno investigar sobre los hechos.

El Sr. Iglesias Corral considera que ante todo debe concretarse el objeto de esta Comisión. Para investigar el fondo del asunto se necesitarían unas facultades que la Cámara no le ha conferido, y entiende que la Comisión ~~no~~ puede marcar procedimiento, limitándose a dar un dictamen informativo y la Cámara dirá lo que deba hacerse.

Rectifica el Sr. Taboada manifestando que lo que él ha pedido es que se determine la misión y el procedimiento. Lee algunos párrafos del discurso del Sr. Gil Robles sobre la misión que habrá de conferirse a la Comisión deduciendo de aquéllas, que la Comisión tiene que determinar si de la denuncia se deducen responsabilidades de tipo criminal o político.

El Sr. Gabarró también rectifica, afirmando que si la Comisión determina la clase de responsabilidad que pueda derivarse, el asunto quedaría prejuzgado, lo que constituiría una presión para los Tribunales, por lo que entiende que debe aquélla limitarse a pasar a éstos la denuncia si se entiende que tiene algún fundamento.

El Sr. Muñoz de Diego es partidario de que se exponga a la Cámara lo que se haya deducido del examen detenido de la documentación aportada; llamándole la atención el Sr. Presidente por entender que no debe entrarse ~~por~~ el momento ~~a~~ examinar el fondo de aquéllos.

El Sr. Cid abunda en lo dicho por el Sr. Taboada. Afirma que por su parte con los documentos existentes no podría pronunciarse en conciencia en ningún sentido, estimando por tanto esencial investigar los hechos denunciados, bien por la Comisión o por los Tribunales.

El Sr. Arrazola considera que no es investigadora la misión de la Comisión, sino determinar si de los documentos que han sido entregados se desprenden indicios de culpabilidad y en tal caso la Cámara determinaría cómo habrá de actuarse. Hacer otra cosa sería invadir funciones que corresponden a los Tribunales.

El Sr. Rubió muestra su conformidad con lo manifestado por el Sr. Arrazola. Es urgente resolver y la Comisión debe dar dictamen ateniéndose a los documentos que le han sido entregados.





CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE INVESTIGAR
LO RELATIVO A LOS PERMISOS PARA EL JUEGO.

Sesión del día 25 de octubre de 1935.

Señores:

Arranz, Presidente.)
Piñán)
Gabarró)
Landaburu)
Iglesias)
Arrazola)
Pareja Yébenes)
Fuentes Pila)
Ruíz Valdepeñas)
Muñoz de Diego)
Taboada)
Cid)
Lara)
Lamamié de Clairac)
Barros de Lis)
Beca)
Adánez)
Esparza)
Martínez Moya)
González López, Secretario. (

Reunidos los señores expresados al margen,
en la Sección 6ª del Palacio del Congreso, siendo
las
se leyó y fué aprobada el acta de la sesión ante-
rior celebrada en el día de ayer.

El Sr. Arrazola se lamenta de que la Prensa
pueda publicar con amplitud la actuación de la Co-
mision, manifestando que por su parte queda rele-
vado del compromiso de no decir nada a los perio-
distas.

El Sr. Presidente hace constar que por su par-
te se ha limitado a cumplir lo convenido, o sea
dar referencias sucintas sin revelar ningún detalle. A continuación
da cuenta de la declaración prestada por el señor Diputado D. Rafael
Picavea, que espontáneamente se había presentado, así como las que
prestaron los Guardias civiles de servicio en la puerta del Ministe-
rio de la Gobernación la noche en que fué llevado a este Centro el
aparato "Straperlo". Da cuenta asimismo de las demás gestiones y di-
ligencias practicadas, entendiendo que con ello la Ponencia ha cum-
plido la misión que se le encomendara, y por tanto lo que a su jui-
cio hay que hacer ahora es determinar si con las aportaciones reali-
zadas hay elementos suficientes para formar un estado de conciencia
para poder emitir dictamen, sin perjuicio de que otras investigacio-
nes llevadas a cabo por las autoridades judiciales determinen en su
día si existen o no delitos.

El Sr. Pareja Yébenes, en nombre de los representantes del par-
tido radical, expone su criterio. Sin duda, las investigaciones han



sido realizadas con el mejor deseo y han seguido su camino lógico y obligado; pero por muy apremiante que sea el dar cima a la labor de la Comisión, se les plantea a ellos una cuestión de conciencia. Si se han recibido determinadas declaraciones, no sabe hasta qué punto es posible prescindir de tomarlas igualmente a aquellas otras personas que habiendo desempeñado funciones públicas están aludidas en la denuncia, y es justo que tales personas deseen exponer ante la Comisión los alegatos que estimen pertinentes. Píde, en consecuencia, y en nombre propio y en el de sus compañeros Sres. Arrazola y Martínez Moya, que se apuren todos los medios para llegar a un total esclarecimiento, sin prescindir de todo cuanto pueda afectar a la honorabilidad de las personas, y sin que con esto traten de retardar la labor de la Comisión.

El Sr. Taboada está conforme en que hay que ~~terminar~~ terminar este asunto con la máxima rapidez, pero sin que esto pueda en ningún caso ir en perjuicio de la justicia y de las pruebas necesarias para poder pronunciarse con acierto. Después de las diligencias practicadas, el asunto adquiere una mayor importancia. Juzga que si de las diligencias practicadas no hubiera nada que pudiera afectar a personas pertenecientes al Parlamento, el caso era claro: enviarlo todo a los Tribunales; pero su ánimo siente dudas, vacilaciones respecto a ciertas personas que ostentan la investidura parlamentaria, y en ese caso considera conveniente oírlas, pidiendo se acuerde así, y que si son llamadas esas personas no se interprete por los señores Ponentes su deseo de estar presente como desconfianza de los mismos, pues ello está bien lejos de su ánimo.

El Sr. Cid coincide en un todo con el Sr. Taboada y pide que esas declaraciones se presten por la tarde y en la misma noche se emita dictamen.

El Sr. Cabarró considera también indispensable oír a esas personas, y el Sr. Ruíz Valdepeñas entiende justo que si han de declarar los que son Diputados se oiga también a los que sin serlo estén afectados por la denuncia.

El Sr. Lara cree que el que haya formado ya un estado de concien-

cia no necesita de mayores esclarecimientos. No es partidario de que la Comisión, por propia iniciativa, llame a declarar a nadie; pero que si hay alguien que solicite ser oído, no puede tampoco negársele.

El Sr. Iglesias dice que lo que interesa saber es qué personas son las que desean declarar. Si se establece como norma que antes de dictaminar debe oírse a todas aquellas personas que pudieran estar afectadas, debe notificárseles, invitándolas al efecto. De lo contrario, solo debe oírse a aquellos que previamente lo soliciten.

El Sr. Pareja Yébenes aclara que por su parte no siente la menor duda respecto a que la Ponencia ha obrado bien, y manifiesta que el Sr. Samper desea ser oído.

El Sr. Arrazola pide que sean oídos igualmente todos los Diputados pertenecientes a la minoría radical aludidos en la denuncia.

El Sr. Piñán recuerda lo que se acordó respecto a las investigaciones que había de practicar la Ponencia, y que todas ellas, a su juicio, han sido evacuadas. En tales condiciones nos encontramos ahora con la propuesta de que se oigan todos aquellos que pudieran estar afectados. De éstos hay dos clases: los que no pertenecen al Congreso, y que a su juicio no pueden ser oídos por la Comisión, y los otros, los que sean Diputados, que hay el deber de escuchar, pero que la iniciativa debe partir de ellos.

El Sr. Iglesias estima que entre las personas a quienes debe oírse está D. Alejandro Lerroux.

El Sr. González López recoge la propuesta que a este respecto formuló el Sr. Lara y pide que se resuelva sobre ella.

Así se hace, acordándose de conformidad, o sea que se oiga a los que lo soliciten, votando en contra el Sr. Ruíz Valdepeñas, el que pide que se profundice en las investigaciones y se oiga a cuantas personas pudieran estar afectadas.

El Sr. Presidente hace observar que si no se dá dictamen en el día de hoy, no se podrá leer en la Cámara hasta el martes, para ser discutido el miércoles lo más pronto. Pregunta si ello es posible, anticipando su criterio contrario. *e insistiendo que se debe*

dictaminar en el día.



Conformes en oír a los Diputados que lo soliciten, se suspende la sesión siendo las
para reanudarla a las tres de la tarde.

Reanudada a las tres y veinte, ~~con asistencia de todos los señores de la Comisión, excepto el Sr. Rubió, compareció, a su instancia, ante el Sr. Diputado D. Rafael Salazar Alonso, que~~ *en la Comisión* ~~fué invitado por el Sr. Vicepresidente, por haber tenido necesidad el Sr. Presidente de ausentarse por breves momentos para conferenciar con el del Congreso, a~~ exponer cuanto a bien tuviera.

Terminada la declaración del Sr. Salazar Alonso, ocupó de nuevo la Presidencia el Sr. Arranz, compareciendo a continuación y por propio impulso el Sr. Diputado D. Ricardo Samper, a quien se le hizo igual invitación. También, y a requerimiento de los mismos, fueron recibidos, primero, D. Eloy Vaquero, y después, D. Sigfrido Blasco-Ibañez.

Terminadas estas declaraciones, que fueron tomadas taquigráficamente, compareció el Sr. Diputado D. Luis Zaforteza, haciendo entrega a la Comisión de una galerada del periódico "La Semana", censurada en el Gobierno Civil de Baleares, y dos números del periódico "La Almudaina", de Palma de Mallorca, manifestando el Sr. Zaforteza que al inaugurarse el juego en Formentór, el Gobernador de Baleares reunió en su despacho a los Directores de los periódicos locales prohibiéndoles que hablasen del juego.

A instancia del Sr. Cid, fueron leídas las declaraciones prestadas por los señores Benzo, Gobernador Civil de Guipuzcoa, Picavea, Zaforteza, Samper y Salazar Alonso, conviniéndose en dar lectura de las demás declaraciones a medida que fueran traducidas y puestas en limpio por los taquígrafos.

El Sr. Martínez Moya recuerda que se ha hablado del interés de tomar declaración al Ingeniero que informó en el expediente instruido en la Dirección General de Seguridad, dándose lectura de éste con tal motivo.

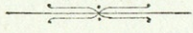
Acto seguido fué leída la declaración del señor Vaquero.

El Sr. Presidente dió cuenta de la respuesta dada por la Compañía Telefónica, que había sido requerida para que facilitara el texto de





CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS



un telefonema cuya copia fotográfica se acompaña a la denuncia, e interpretando que tal respuesta pudiera ser una evasiva, se convino en apremiar a la Compañía para que remitiera el texto original o informara sobre el particular, si aquél había sido destruido.

El Sr. Lara cree que interesa a la Comisión que se haga saber que la misma está dispuesta a dar cima a su labor sin levantar mano, y que se comuniqué al Sr. Presidente de la Cámara este propósito, a fin de que habilite el medio de que el dictamen/^{se dé por}~~xxx~~ leído en la sesión que estaba celebrando el Congreso, ya que era de suponer que para la hora de levantarse aquélla no sería posible tenerlo redactado.

El Sr. Presidente hace saber que/^{en}su reciente entrevista con el de la Cámara quedó en informarle hacia las siete de la tarde de la marcha de la labor de la Comisión, para que pudiera armonizar el que el dictamen fuera leído y la hora de levantar la sesión.

Tras breves intervenciones del Sr. Beca, que considera conveniente proceder a la redacción de un avance de lo que ha de ser el dictamen, y del señor Barros, que se ocupa de la ordenación de las pruebas practicadas, a los que contesta el Sr. Presidente, se suspende la sesión por unos minutos, para que éste pueda entrevistarse con el de la Cámara.

Eran las siete de la tarde.

Reanudada la sesión a las siete y veinte minutos, se dió lectura a la declaración del Sr. Blasco-Ibañez.

A requerimientos del Sr. Lamamié de Clairac, expuso que, como plan de trabajo a seguir, la Comisión debiera entrar desde luego en el fondo del asunto para llegar a las conclusiones que deban establecerse.

El Sr. Arrazola expone su criterio de que para poder marchar sobre terreno firme, precisa determinar los hechos que estén probados.

El Sr. Cid estima que el dictamen no es una querrela y cree que puede simplificarse.

El Sr.Lamamié de Clairac entiende que el dictamen puede desembocar en uno de estos tres puntos: si hay méritos para una acusación; que se pase a los Tribunales, o exigencia de responsabilidades políticas.

El Sr.Iglesias pide que al dictamen se incorpore una relación sucinta de la denuncia y de los hechos que sean probados, contestándole el Sr.Presidente que esta petición encajaría en la redacción del dictamen, pero que ahora se trata de determinar el fondo del mismo, pareciéndole bien, como base de discusión, lo expuesto por el Sr.Lamamié de Clairac.

El Sr.Lara juzga que la Comisión no puede ocuparse del primer extremo o sea la acusación, aclarando el Sr.Lamamié que la propuesta es para que la acusación la haga el Congreso.

El Sr.Iglesias formula la siguiente propuesta: "Las diligencias hasta ahora practicadas para comprobar la autenticidad de algunos documentos acompañados a la denuncia, los han corroborado, y como ello da un carácter de verosimilitud a los hechos que la integran, procede realizar la averiguación total y plena, mediante los procedimientos legales oportunos".

El Sr.Arrazola se opone a esta propuesta, por entender que su aceptación equivaldría a la ratificación de la denuncia. Debe ante todo determinarse si se estima que hay indicios de culpabilidad penal para personas pertenecientes al Parlamento; si la hay para los que no lo son; y si hay responsabilidades políticas sobre alguno.

Interviene el Sr.Lara haciendo ver que la situación es en extremo enojosa, y poniendo de relieve que por todos se ha demostrado no haber espíritu persecutorio. Desearía saber cómo enfoca el señor Iglesias su propuesta.

El Sr.Lamamié de Clairac amplía y aclara su propuesta. Afirma que para llegar a formular la acusación basta con que haya indicios racionales de culpabilidad, y deja sentado el hecho de ^{que de} rechazarse la propuesta de que se formule la acusación, no implica el que después no pueda acusarse.

El Sr.González López aclara por su parte que al decirse que no se puede formular propuesta de acusación, es que la Comisión en este



momento no puede formularla por sí.

El Sr. Presidente hace historia detallada de cuanto se ha venido haciendo por la Comisión desde que se constituyó, y considera que después de ello, lo que hay que determinar es si todo el contenido de la denuncia era una fábula o, por el contrario, los hechos expuestos tienen fundamento de veracidad. Después de lo que ha quedado demostrado, resta el juicio que cada cual haya podido formar, y por consiguiente y en consecuencia, resolver si hay o no culpabilidad y si sobre aquellos otros hechos que no han sido investigados deben hacerlo los Tribunales.

El Sr. Iglesias lee de nuevo su propuesta, explicando su significado y alcance. En ella no se acusa si se exculpa, pero como los hechos denunciados van tomando cierta formalidad, precisa, a su juicio, que por los Tribunales competentes se hagan cuantas investigaciones sean precisas para su total esclarecimiento.

El Sr. Barros de Lis afirma que si por la persona que formula la denuncia pudo sospecharse que no tenía valor, las investigaciones practicadas aconsejan examinar con detenimiento los hechos que han sido adverbados y sobre ellos determinar si existen posibilidades de delito, entendiéndose que no pueden sustraerse al conocimiento de los Tribunales. Juzga que la Comisión ha de declarar sobre las personas que teniendo fuero parlamentario, hayan podido incurrir en responsabilidad criminal, y entiende que hay que concretar aquellas otras responsabilidades de tipo político.

El Sr. Presidente aclara que la primera parte de la propuesta del Sr. Barros de Lis es la declaración por parte de la Comisión de si estima que hay hechos que puedan revestir caracteres de delito.

El Sr. Lamamié de Clairac tiene la convicción moral, después de las adverbaciones practicadas, de que en la relación de hechos los hay que tienen caracteres de verosimilitud, y en ese caso procede que la investigación se continúe a fondo por quien corresponda.

El Sr. Lara se muestra conforme con la propuesta en la forma explicada por el Sr. Presidente, pidiendo el Sr. Arrazola que en vez de "continuar la investigación", se diga "iniciar".

Es aprobada la propuesta del Sr. Barros de Lis, con la abstención

de los señores Arrazola, Martínez Moya y Pareja Yébenes, quedando encargados los señores Lamamié de Clairac y Barros de Lis de redactar la propuesta.

Abierto debate para determinar la existencia o no existencia de responsabilidades políticas, el señor Martínez Moya usa de la palabra para una cuestión de orden, afirmando que la Comisión tiene facultades para practicar cuantas investigaciones sean precisas, y pide que no se haga un dictamen inconcreto, sin determinación de personas, y en forma que todos puedan considerarse comprendidos.

El Sr. Presidente le hace ver que en este momento no se van a determinar personas sino sólo si hay hechos de los que puedan derivarse responsabilidades políticas. La determinación de personas, si ha lugar a ello, será después.

~~El Sr. Cid ofrece al Sr. Martínez Moya que por su parte será muy claro y determinará aquellas personas que a su juicio y en conciencia estén incurso en responsabilidad criminal.~~

El Sr. Martínez Moya insiste en que no puede decirse en un dictamen que los hechos denunciados son delictivos, sin que la Comisión al propio tiempo señale concretamente a las personas que considere responsables.

El Sr. Lamamié de Clairac estima que en la declaración de posible responsabilidad criminal no puede señalarse a personas determinadas. Es posible, a su juicio, en las de carácter político, concretarlas personalmente, y en prueba de su aserto cita algún ejemplo para demostrar que hay casos en que no podría ni inculparse ni exculparse. Por último, afirma que a su entender, aquellas personas que ejercen funciones públicas no pueden seguir ejerciéndolas.

El Sr. Taboada, recogiendo lo dicho por el Sr. Martínez Moya, no cree que haya inconveniente en que en el dictamen pueda decirse que sin perjuicio del resultado de las investigaciones ulteriores, de momento aparecen indicios de responsabilidad sobre persona o personas determinadas.

El Sr. Muñoz de Diego considera muy grave limitarse a decir que hay hechos constitutivos de delito, puesto que en la denuncia figuran nombres respecto de los cuales no se ha probado nada. Por ello





CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS

es partidario de citar a aquellas personas a las que en conciencia se les considere culpables. Respecto a las responsabilidades políticas, juzga que no puede hablarse de ellas en tanto los Tribunales no se hayan pronunciado

El Sr. Martínez Moya insiste en su punto de vista, pues a su juicio no puede hacerse inculpación de carácter general, dando lugar a que la voracidad pública se ensañe con personas que están limpias de toda culpa. Por ello hay que señalar nombres.

El Sr. González López pregunta a los representantes de la minoría radical, si en el caso de acordarse señalar nombres, habrían de abstenerse ellos en las votaciones.

Le contesta el Sr. Pareja Yébenes, haciendo constar que la minoría radical no tendría inconveniente en declarar, con arreglo a conciencia, si cree que existen o no responsabilidades, y pide que en la determinación tanto de las políticas como de las penales, se concreten las personas incursoas.

En este punto, y siendo las nueve y cuarenta minutos, se suspendió para reanudarla a las once y quince minutos.

Siendo las once y veinticinco minutos, y con asistencia de todos los señores antes mencionados, se reanuda la sesión, haciendo uso de la palabra el Sr. Fuentes Pila, quien estima que hay que plantear las cosas con entera claridad. Hace historia del asunto y declara que ~~XX~~ la lectura de la denuncia y de los documentos que la acompañan le produjo impresión, ya que los hechos relatados daban la sensación de tener visos de realidad. Luego se han contrastado algunos de aquellos documentos y se dá el caso de que no ha dejado de comprobarse la autenticidad de ninguno, por lo que puede en conciencia afirmarse que al menos parte de la denuncia tiene caracteres de verdadera certeza. Por tanto, estas posibles responsabilidades de carácter penal deben pasar para su depiración a los Tribunales a que correspondan. Lo político, añade, es algo que afecta a la moral que



en todo momento debe presidir toda actuación pública. De las declaraciones se desprende que todos los señalados están comprendidos en esas responsabilidades, unos por su actuación directa; por haberlos patrocinado, otros; por haberlos consentido, los demás. De momento, y si no se le convence de lo contrario, no tendría inconveniente en lanzar su repulsa contra todos, pues cree que en conciencia, después de lo actuado, todos los presentes están convencidos de que los aludidos han tenido intervención en el asunto.

El Sr. Martínez Moya pide que se resuelva sobre su propuesta de que se determinen las personas a quienes se considere incurso en responsabilidad criminal.

El Sr. Lamamié de Clairac entiende que esta propuesta equivale a volver sobre lo ya aprobado. Con ello no dice que el anterior acuerdo no pueda revisarse, pero recuerda que en aquella votación los radicales se abstuvieron. A su juicio, no hay méritos suficientes para hacer acusaciones determinadas, pero tampoco motivos para exculpaciones.

El Sr. Martínez Moya insiste en su petición, interviniendo brevemente los señores Taboada, Barros de Lis, Fuentes Pila e Iglesias, manteniendo los criterios ya expuestos.

Redactada ya definitivamente por los señores Barros de Lis y Lamamié de Clairac la parte primera del dictamen, o sea la declaración referente a responsabilidad criminal, fué aprobada, absteniéndose los señores Martínez Moya, Arrazola, Pareja y Ruíz Valdepeñas.

El Sr. Martínez Moya aclara de nuevo su propuesta, relativa a que se determinen las personas, la que es aceptada por los votos de los señores Martínez Moya, Pareja Yébenes, Arrazola, Muñoz de Diego, Ruíz Valdepeñas, Cabarró, Adánez, Piñán, Beca, Esparza y Barros de Lis.

El Sr. Pareja Yébenes cree que los motivos que existan para proponer la acusación o para declarar que no procede, exigen se complete la investigación.

El Sr. Muñoz de Diego presenta la siguiente adición:

“Que de las comprobaciones realizadas hasta ahora sobre la denuncia sometida a la Comisión, no resultan indicios, ni siquiera



sospechas que afecten ni de cerca ni de lejos a los señores D.Alejandro Lerroux, D.Eloy Vaquero, D.Ricardo Samper y D.Juan José Rocha”

El Sr.Lamamié de Clairac propone la declaración de no ha lugar a deliberar sobre tal adición, por entender es estemporánea.

Sometida a votación la propuesta del Sr.Muñoz de Diego, fué rechazada, votando a favor los señores Arrazola, Pareja Yébenes, Martínez Moya y Muñoz de Diego.

Entrando a determinar sobre el aspecto político, el Sr.Lamamié declaró estar conforme en lo fundamental con lo expuesto por el Sr. Fuentes Pila, interviniendo el Sr.Lara, que entiende que la primera declaración debe ser de un sentimiento de repulsa de un sistema administrativo que ha hecho posibles hechos como los denunciados, ~~refiriéndose~~ ^{aclarando} ~~el~~ Sr.Cid ^{que} ~~la~~ ^{había de referirse} ~~para~~ censura a las personas, no al sistema; con cuyo criterio se muestra conforme el Sr.Muñoz de Diego.

Después de aclarar el concepto el Sr.Lara, se dió lectura a la redacción dada por el Sr.Lamamié de Clairac a la segunda parte del dictamen.

Se discute ampliamente, interviniendo la mayoría de los señores presentes, respecto a la redacción dada y a determinados puntos, aprobándose en definitiva y salvando su voto el señor Martínez Moya.

El Sr.Ruíz Valdepeñas entiende deben indicarse aquellas personas a quienes la declaración afecta.

El Sr.Lamamié de Clairac juzga que los afectados deben cesar en las funciones administrativas y de gobierno que desempeñen, entendiendo el señor Lara que esta declaración debe figurar en el dictamen.

El Sr.Martínez Moya se opone a ella y pide que se haga nominalmente.

El Sr.Barros de Liz juzga que a los funcionarios inamovibles no se les puede separar por esa declaración y debe instrírseles expediente en la forma reglamentaria.

El Sr.Arrazola considera que a los señores Fich y Pons y Lerroux (D.Aurelio) no se les puede incluir en la relación de los que han de cesar, ya que en el asunto no intervinieron en funciones de los cargos que ocupan.



Fué aprobado, con el voto en contra del señor Ruíz Valdepeñas, el tercer punto redactado por el Sr. ^{Lara} ~~Lamamié de Clairac~~, y con las correcciones acordadas, procediéndose a continuación, mediante votaciones nominales, a determinar aquellas personas a quienes había de afectar la declaración, con el siguiente resultado:

D. José Valdivia, con el voto en contra del Sr. Ruíz Valdepeñas.

D. Rafael Salazar Alonso, con el voto en contra de los señores Ruíz Valdepeñas, Beca, Esparza, Martínez Moya, Pareja Yébenes y Arrazola.

El Sr. Presidente hizo constar que por razones de índole particular había emitido su voto favorable con profundo dolor, pero que lo había hecho cumpliendo los dictados de su conciencia.

D. Eduardo Benzo ~~Carro~~, con el voto en contra del Sr. Ruíz Valdepeñas y la abstención de los señores Martínez Moya y Fuentes Pila.

Este explica las razones de índole particular y política que le aconsejan no intervenir en cuanto tenga relación con el Sr. Benzo.

En cuanto a D. Ricardo Samper se acordó su exclusión por los votos de los señores Lara, Cid, Muñoz de Diego, Martínez Moya, Pareja Yébenes, Arrazola, Taboada, Barros de Lis, Cabarró, Ruíz Valdepeñas, Beca, Adánez, Piñán, Esparza y Presidente.

D. Sigfrido Blasco-Ibañez, con el voto en contra de los señores Muñoz de Diego y Ruíz Valdepeñas y la abstención de los señores Martínez Moya, Pareja Yébenes y Arrazola.

D. Aurelio Lerroux, con la abstención de los señores Arrazola, Martínez Moya y Pareja Yébenes, haciendo constar el Sr. Martínez Moya que su abstención no prejuzga nada y que considera incongruente incluir al señor Lerroux por no guardar relación con el párrafo segundo; a cuyas manifestaciones se adhirieron los señores Arrazola y Pareja Yébenes.

D. Eloy Vaquero, excluido por los votos de los señores Iglesias, Landaburu, Lara, Cid, Muñoz de Diego, Martínez Moya, Pareja Yébenes, Arrazola, Taboada, Barros de Lis, Cabarró, Ruíz Valdepeñas, Beca, Adánez, Piñán, Esparza y Presidente, absteniéndose el Sr. González López.

Fué excluido el Gobernador Civil de Baleares, con los votos
un contra de ~~Lamamié~~ y Fuentes Pila y abstención de Gon-
galo Lopez, Landaburu y Esparza y la Cede



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS

D. Juan Pich y Pons, con la abstención del señor Martínez Moya, el que hace idénticas manifestaciones que en el caso del señor Lerroux.

D. Santiago Vinardell, con el voto en contra del señor Ruíz Valdepeñas.

D. Miguel Galante, con el voto en contra de los señores ~~Cid~~, Muñoz de Diego y Ruíz Valdepeñas, absteniéndose los señores Lara, Martínez Moya, Pareja Yébenes, Arrazola, Taboada, Béca, Adánez y Piñán *y estos siete últimos por falta de elementos de juicio.*

Señor Escalona, con el voto en contra de los señores Muñoz de Diego y Ruíz Valdepeñas y la abstención de los señores Martínez Moya, Pareja Yébenes y Arrazola.

Señor Fraile, con el voto en contra de los señores Muñoz de Diego y Ruíz Valdepeñas y la abstención de los señores Martínez Moya, Pareja Yébenes y Arrazola.

Se acuerda no pronunciarse en ningún sentido respecto a D. Julio Alvarez Cerón, por no constar que sea autor del informe que aparece en el expediente instruido en la Dirección General de Seguridad, ya que dicho informe no aparece firmado.

El señor Muñoz de Diego expone su voto respecto a los señores Escalona y Fraile, pues estos funcionarios podían haber emitido un dictamen disparatado, pero no hay elementos para poder afirmar que lo hicieron por falta de probidad, y llama sobre ello la atención por si se hubiera cometido un error, poderlo subsanar a tiempo.

El señor Ruíz Valdepeñas cree que en el mismo caso se encuentra el señor Galante.

El Sr. Esparza dice que no tiene inconveniente en suscribir las manifestaciones hechas por el Sr. Muñoz de Diego y pide que su voto se entienda contrario.

El señor Cid mantiene su voto fundándose en que en el Decreto no se dice "que pase a la Asesoría", sino que pase a informe a D. Fulano.

El señor Arrazola aclara que en la Dirección General de Seguridad, por ser siete u ocho los Abogados de la Asesoría, y llevar entre

ellos un turno, se hace así siempre, ^{determinando} ~~el~~ el Abogado que haya de informar.

El señor Barros de Lis, después de oír las observaciones hechas se muestra dispuesto a rectificar su voto, haciendo igual manifestación el señor Gabarró.

En su consecuencia, se somete de nuevo a votación el caso de los señores Escalona y Fraile, acordándose la exclusión de los mismos por los votos de los señores Muñoz de Diego, Martínez Moya, Pareja Yébenes, Gabarró, Ruíz Valdepeñas, Barros de Lis, Arrazola, y Esparza, abateniéndose los señores Iglesias, Lara, Taboada, Beca, Adánez, Piñán y Presidente.

Por mayoría se aprueba la propuesta de que cesen en los cargos que ejercen las personas enumeradas en el punto tercero.

X El señor Lamamié presenta una moción pidiendo a la Cámara que formule la oportuna acusación contra los Ministros que pudieran estar afectados en la denuncia. X

El señor Presidente considera que no puede hacerse tal propuesta.

El señor Muñoz de Diego afirma que por encima de ninguna consideración de índole legal, esa propuesta no puede hacerse por la inexistencia de cargos.

El señor Adánez no cree que esté dentro de las facultades de la Comisión ^{hacer esa propuesta} ~~aplicar esa sanción~~, pero ni siquiera proponerla, adhiriéndose a estas manifestaciones el señor Gabarró.

El señor Lamamié de Clairac aclara el sentido de su propuesta, anunciando que de ser rechazada verá si puede encajarla dentro de un voto particular, adhiriéndose a estas manifestaciones el señor Fuentes Pila.

El señor Lara, sin reservarse el derecho a formular voto particular, como encuentra motivada la moción del señor Lamamié, la vota en pro.

El señor González López manifiesta que vota la propuesta en el sentido de que sería conveniente que ninguna persona que tuviera relación con este asunto pudiera ejercer cargos públicos con los que, con solo su presencia en ellos, pueden influir en la tramita-



ción que ha de darse a la investigación, anunciando que no formulará voto particular, *su mandato e estas manifestaciones el Sr. Iglesias Lonal.*

El señor Presidente hace constar que su oposición a esta propuesta obedece a estimar que la Comisión no puede formularla por oponerse a ella el artículo 64 de la Constitución.

El señor Adánez afirma, refiriéndose a lo dicho por el señor González López, que la independencia de los Tribunales está por encima de toda sospecha; pronunciando en igual sentido breves palabras el señor Cid.

Fué desechada la propuesta del señor Lamamié por los votos en contra de los señores Arrazola, Muñoz de Diego, Martínez Moya, Pareja Yébenes, Cid, Gabarró, Ruíz Valdepeñas, Taboada y Beca, absteniéndose los señores González López, Iglesias, Lara, Barros de Lis, Adanez, Piñán *Landaburu* y Presidente.

El señor Iglesias cree que en el ánimo de todos está que existe una falsificación en alguno de los expedientes, bien en el instruído en la Dirección General de Seguridad, o en el del Gobierno Civil de Guipuzcoa, proponiendo se haga una declaración sobre el particular.

El señor Martínez Moya entiende que para hacer tal, habría que haberse encontrado con dos firmas en sentido contrario, y estima que conviene no incurrir en redundancias que pueden ser perjudiciales.

Fué aprobado el punto quinto con el voto en contra del señor Ruíz Valdepeñas y la abstención de los señores Martínez Moya, Pareja Yébenes y Arrazola.

Acto seguido se procedió a redactar y poner en limpio el dictamen, y una vez firmado se levantó la sesión, siendo las ocho y quince minutos de la mañana del día veintiseis de octubre.

